



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 738 / 2011.

ZAPALLAR, 21 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Trabajo Temporada Estival 2010-2011 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Aravena Tapia, de fecha 21 de Febrero de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Trabajo de fecha **21 de Febrero de 2011**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **CARLOS ALBERTO ARAVENA TAPIA**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ quien cumple la función de: **"SALVAVIDAS, TEMPORADA ESTIVAL 2010-2011, EN LAS PLAYAS Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° Mediante la presente modificación de contrato de trabajo las partes convienen en modificar la cláusula Décima primera del contrato original en el sentido que el contrato de trabajo tendrá una duración hasta el **15 de Marzo del 2011**.
- 3° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de trabajo, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 14 de Diciembre del año 2010 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.092/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al Ítem **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2010/ SalvaVIDAS / Modificación de Contratos / D.A. 738.2011 Carlos Aravena

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

